



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del Procedimiento de Concurso de Méritos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Celebradas sesiones de trabajo y negociación con los órganos de representación de los trabajadores durante el período comprendido entre febrero y mayo de 2015, en las que se han negociado varios procedimientos de provisión de puestos de personal de administración y servicios;

Habiéndose llegado a un consenso en Mesa de Negociación, celebrada en fecha 26 de febrero de 2015, respecto al documento que se eleva;

Y vista la propuesta que formula la Gerente de la Universidad, el Consejo de **Gobierno**, **reunido en sesión de 27 de mayo de 2015, ACUERDA:**

Aprobar el Procedimiento de Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández, en los términos reflejados a continuación:

CONCURSO DE MÉRITOS

Para puestos catalogados como A2/C1, se aplicará el siguiente baremo:

Baremo para el puesto

La puntuación máxima a obtener por todos los apartados será de 30 puntos, siendo requisito para la obtención del puesto haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en la suma de los apartados A), C) y D).

A) Antigüedad y grado. La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado será de **10,5** puntos.

1. Antigüedad, y hasta un máximo de 8,5 puntos,

- se valorará 0,0506 puntos por cada mes completo de servicios en activo en la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- se valorará 0,0253 puntos por cada mes completo de servicios en activo otras Administraciones Públicas distinta a la anterior, hasta un máximo de 4,25 puntos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en la Administración Pública.

2. Grado: el grado personal consolidado por los aspirantes se valorará en la forma siguiente:

- a) Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 2 puntos.
- b) Grado consolidado inferior, como máximo 4 niveles al del puesto solicitado: 1.5 punto.
- c) Grado consolidado inferior en más de 4 niveles al del puesto solicitado: 1 punto.



SECRETARIA GENERAL

B) Experiencia en el desempeño de puestos de igual o diferente subgrupo o área funcional asimilada. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 7,5 puntos distribuidos de la manera que sigue:

Experiencia en desempeño de puesto dentro de la Universidad Miguel Hernández:

Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación y en Área funcional asimilada 0,0446 puntos/mes

Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación y en Área funcional asimilada 0,0343 puntos/mes

Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación en distinta Área funcional 0,0223 puntos/mes

Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación y en distinta Área funcional 0,0194 puntos/mes

Experiencia en desempeño de puesto en otras Universidades/Administraciones Públicas, con un máximo de 3,75 puntos

Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación en otras Universidades y en Área funcional asimilada 0,0149 puntos/mes.

Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación en otras Administraciones Públicas distintas y en Área funcional asimilada 0,0135 puntos/mes.

Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación en otras Universidades y en Área funcional asimilada 0,0112 puntos/mes.

Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación en otras Administraciones Públicas y en Área funcional asimilada 0,0104 puntos/mes.

C) Formación. La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado será de 9 puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 4,95 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, específicos de la plaza que se convoca, a 0,0236 puntos por hora, con un mínimo de 3 horas y hasta un máximo de 210 horas, que hayan sido cursados por el interesado, y que hayan sido convocados u homologados por la Universidad o por cualquier centro u organismo público, dentro de sus planes de formación.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, generales relacionados con el desempeño de la función pública, a 0,0118 puntos por hora, con un mínimo de 3 horas y hasta un máximo de 420 horas, que hayan sido cursados por el interesado, y que hayan sido convocados u homologados por la Universidad o por cualquier centro u organismo público, dentro de sus planes de formación



SECRETARIA GENERAL

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Asimismo, el tribunal podrá valorar dentro de este apartado cursos de formación impartidos por entidades privadas de reconocido prestigio, cuyo contenido sea específico de la plaza que se convoca.

2. Valenciano:

El conocimiento del valenciano se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o por la Universidad Miguel Hernández de Elche, o por otras universidades valencianas, a 0,405 puntos cada nivel, hasta un máximo de 1,62 puntos:

Sólo se valorará la de mayor nivel acreditado.

- Nivel Oral (A2): 0,405 puntos
- Nivel Elemental (B1): 0,81 puntos
- Nivel Mitjà (C1) 1,215 puntos
- Nivel Superior (C2): 1,62 puntos

3. Idiomas Comunitarios:

El conocimiento del idioma comunitario se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado a 0,27 puntos por cada nivel, con un máximo de 1,62 puntos, de acuerdo con la siguiente escala. Sólo se valorará la de mayor nivel acreditado:

- Nivel A1: 0,27 puntos
- Nivel A2: 0,54 puntos
- Nivel B1: 0,81 punto
- Nivel B2: 1,08 puntos
- Nivel C1: 1,35 puntos
- Nivel C2: 1,62 puntos

Las equivalencias de estudios establecidas de acuerdo con la legislación actual, con respecto a los niveles de certificación de competencia lingüística, son las publicadas en la Orden 93/2013, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica el anexo único denominado certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras del Decreto 61/2013, de 17 de mayo.

Los cursos de idiomas comunitarios convocados u homologados por la Universidad Miguel Hernández se valorarán con la misma puntuación que los anteriores.

Para la valoración de estos idiomas en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios reglados, así como aquellos que se consideren cursos de formación.



SECRETARIA GENERAL

4. Otras titulaciones: 0,81 Punto como máximo.

Se valorará cualquier otra titulación académica oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al grupo objeto de la convocatoria, excepto la que sirvió de base para ello, con un máximo de 0,81 puntos. A estos efectos, se puntuará el nivel más alto de titulación acreditada, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

D) Prueba práctica

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 3 puntos.

Con la finalidad de comprobar y valorar los conocimientos de los aspirantes en relación con el puesto convocado, se establecerá una prueba escrita que consistirá en la resolución de 10 preguntas tipo test, sobre un supuesto práctico, a elegir de entre dos supuestos, propuestos por el tribunal. Los supuestos versarán sobre el temario de la convocatoria.

Resolución de empates:

Los empates se resolverán atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado A) Antigüedad y Grado. De persistir el empate se atenderá al apartado C) Formación, si persistiese se atenderá a la puntuación en el apartado B) Desempeño de puestos y por último, si persistiese se tendría en cuenta el apartado de D) prueba práctica.

CONCURSO DE MÉRITOS

Para puestos catalogados como A1/A2, se aplicará el siguiente baremo:

Baremo para el puesto

La puntuación máxima a obtener por todos los apartados será de 30 puntos, siendo requisito para la obtención del puesto haber obtenido un mínimo de 10 puntos, en la suma de los apartados A), C) y E)

A) Antigüedad y grado. La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado será de 9,9 puntos.

1. Antigüedad, y hasta un máximo de 7,9 puntos,

- se valorará 0,0470 puntos por cada mes completo de servicios en activo en la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- se valorará 0,0235 puntos por cada mes completo de servicios en activo otras Administraciones Públicas distinta a la anterior, hasta un máximo de 3,95 puntos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en la Administración Pública.



SECRETARIA GENERAL

2. Grado: el grado personal consolidado por los aspirantes se valorará en la forma siguiente:

- a) Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 2 puntos.
- b) Grado consolidado inferior, como máximo 4 niveles al del puesto solicitado: 1.5 punto.
- c) Grado consolidado inferior en más de 4 niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

B) Experiencia en el desempeño de puestos de igual o diferente subgrupo o área funcional asimilada. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de **6,6** puntos distribuidos de la manera que sigue:

Experiencia en desempeño de puesto dentro de la Universidad Miguel Hernández:

Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación y en Área funcional asimilada 0,0393 puntos/mes

Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación y en Área funcional asimilada 0,0302 puntos/mes

Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación en distinta Área funcional 0,0196 puntos/mes

Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación y en distinta Área funcional 0,0171 puntos/mes

Experiencia en desempeño de puesto en otras Universidades/Administraciones Públicas, con un máximo de 3,3 puntos

Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación en otras Universidades y en Área funcional asimilada 0,0131 puntos/mes.

Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación en otras Administraciones Públicas distintas y en Área funcional asimilada 0,0119 puntos/mes.

Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación en otras Universidades y en Área funcional asimilada 0,0098 puntos/mes.

Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación en otras Administraciones Públicas y en Área funcional asimilada 0,0091 puntos/mes.

C) Formación. La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado será de **9** puntos.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 4,95 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, específicos de la plaza que se convoca, a 0,0236 puntos por hora, con un mínimo de 3 horas y hasta un máximo de 210 horas, que hayan sido cursados por el interesado, y que hayan sido convocados u homologados por la Universidad o por cualquier centro u organismo público, dentro de sus planes de formación.



SECRETARIA GENERAL

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, generales relacionados con el desempeño de la función pública, a 0,0118 puntos por hora, con un mínimo de 3 horas y hasta un máximo de 420 horas, que hayan sido cursados por el interesado, y que hayan sido convocados u homologados por la Universidad o por cualquier centro u organismo público, dentro de sus planes de formación

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Asimismo, el tribunal podrá valorar dentro de este apartado cursos de formación impartidos por entidades privadas de reconocido prestigio, cuyo contenido sea específico de la plaza que se convoca.

2. Valenciano:

El conocimiento del valenciano se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o por la Universidad Miguel Hernández de Elche, o por otras universidades valencianas, a 0,405 puntos cada nivel, hasta un máximo de 1,62 puntos:

Sólo se valorará la de mayor nivel acreditado.

Nivel Oral (A2): 0,405 puntos

Nivel Elemental (B1): 0,81 puntos

Nivel Mitjà (C1) 1,215 puntos

Nivel Superior (C2): 1,62 puntos

3. Idiomas Comunitarios:

El conocimiento del idioma comunitario se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente 0,27 puntos por cada nivel con un máximo de 1,62 puntos, de acuerdo con la siguiente escala. Sólo se valorará la de mayor nivel acreditado:

Nivel A1: 0,27 puntos

Nivel A2: 0,54 puntos

Nivel B1: 0,81 punto

Nivel B2: 1,08 puntos

Nivel C1: 1,35 puntos

Nivel C2: 1,62 puntos

Las equivalencias de estudios establecidas de acuerdo con la legislación actual, con respecto a los niveles de certificación de competencia lingüística, son las publicadas en la Orden 93/2013, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica el anexo único denominado certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras del Decreto 61/2013, de 17 de mayo.

Los cursos de idiomas comunitarios convocados u homologados por la Universidad Miguel Hernández se valorarán con la misma puntuación que los anteriores.



SECRETARIA GENERAL

Para la valoración de estos idiomas en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios reglados, así como aquellos que se consideren cursos de formación.

4. Otras titulaciones: 0,81 Punto como máximo.

Se valorará cualquier otra titulación académica oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al grupo objeto de la convocatoria, excepto la que sirvió de base para ello, con un máximo de 0,81 puntos. A estos efectos, se puntuará el nivel más alto de titulación acreditada, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

D) Otros méritos

Se valorarán los cursos impartidos relacionados con el puesto de trabajo, a razón de 0,015 puntos por hora impartida, así como participación activa en Congresos y publicaciones relacionadas con las funciones del puesto hasta un máximo de 1,5 puntos.

E) Prueba práctica

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 3 puntos.

Con la finalidad de comprobar y valorar los conocimientos de los aspirantes en relación con el puesto convocado se establecen las siguientes pruebas:

Prueba escrita: que consistirá en la resolución de 10 preguntas tipo test, sobre un supuesto práctico, a elegir de entre dos supuestos, propuestos por el tribunal. Los supuestos versarán sobre el temario de la convocatoria. Puntuación máxima 1,5 puntos

Memoria: El contenido de la memoria será determinado por la comisión de valoración, así como el plazo para su presentación.

Los aspectos a valorar por el tribunal serán la calidad de los contenidos, el orden, la claridad y concreción, el rigor en el análisis y la creatividad, y fundamentación.

La convocatoria que realice la comisión para la presentación de la memoria deberá recoger la extensión de dicha memoria y cualquier otra circunstancia que deban tener en cuenta los aspirantes en relación con la misma.

Resolución de empates:

Los empates se resolverán atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado A) Antigüedad y Grado. De persistir el empate se atenderá al apartado C) Formación, si persistiese se atenderá a la puntuación en el apartado B) Desempeño de puestos y por último, si persistiese se tendría en cuenta el apartado de E) prueba práctica y memoria.